I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

13 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2025, la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la adjudicación definitiva del concurso de traslados de ámbito estatal de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid.*

Por Resoluciones de 21 de octubre de 2024 y de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos (ambas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 263, de 4 de noviembre de 2024), se convocó concurso de traslados de ámbito estatal para funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

Por Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, se resolvió la adjudicación provisional de destinos del citado concurso de traslados y se ordenó su exposición, a fin de que los interesados pudieran presentar alegaciones o renuncias a su participación.

Una vez finalizado el plazo para formular alegaciones y renuncias y, de conformidad con lo dispuesto en la base novena, apartado 2, de las Resoluciones de 21 y 22 de octubre de 2024 y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 244, de 13 de octubre de 2023), esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

Primero

Listados con la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados

Aprobar los listados de adjudicación definitiva del concurso de traslados que se relacionan a continuación:

a) Funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:

- Listado alfabético de participantes, indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listado de participantes por especialidades y ordenados por puntuación, a los que se les ha concedido destino.
- Listado de los concursantes de los Cuerpos citados ordenados por puntuación que habiendo participado con carácter forzoso según la base tercera apartado 3.2, no han obtenido destino definitivo.
- Listado de participantes que han sido declarados excluidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.
- Listado de participantes excluidos del derecho preferente a centro y a localidad.
- Listado de participantes que han renunciado a su participación en el concurso de traslados.

BOCM-20250513-13

b) Funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación:

— Listado alfabético de participantes en el concurso de traslados, indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
— Listado de participantes a los que se les ha concedido destino, ordenados por puntuación.
— Listado de participantes que han sido declarados excluidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.
— Listado de participantes que han renunciado a su participación en el concurso de traslados.

Segundo

Alegaciones

De conformidad con la base novena apartado 9.2 de las resoluciones de convocatoria de 21 y 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, con esta resolución se declaran desestimadas las alegaciones no recogidas en los listados publicados y se dan por resueltas todas las alegaciones que se hayan formulado, debiendo los concursantes, mediante su publicación, entenderse notificados a todos los efectos de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, lo anterior, los interesados podrán recurrir en la forma que se prevé en el apartado noveno de la presente resolución.

Tercero

Lugar de publicación de los listados

La exposición de los listados indicados anteriormente se realizará en el portal de la Comunidad de Madrid en:

https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/concurso-traslados-secundaria-24-25 ,

y en: https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/conc-traslados-inspectores-educ-24-25 , según el cuerpo de pertenencia.

Asimismo, se podrán consultar estos listados, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, a través del portal "personal +educación":

https://www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion ,

siguiendo la siguiente secuencia: "Funcionarios Docentes", "Concursos y cese voluntario", "Concurso de traslados de Profesores y Catedráticos" o "Funcionarios Docentes", "Concursos y cese voluntario", "Concurso de traslados de Inspectores", según proceda.

Cuarto

Obtención de destino en varios cuerpos docentes

De acuerdo con la base novena apartado 9.4., cuando se participe simultáneamente por distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por uno de ellos en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de esta resolución, mediante la aplicación disponible en la ruta: https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/concurso-traslados-secundaria-24-25 indicando la plaza a la que el concursante no va a incorporarse.

De no realizarse dicha opción en el plazo indicado, se deberá tomar posesión en la plaza obtenida correspondiente al cuerpo desde el que se ha participado en situación de servicio activo. Las plazas a las que no se opte tendrán la consideración de vacantes desiertas y se cubrirán reglamentariamente en la forma que determine la Administración educativa.

Quinto

Participantes forzosos que no obtienen destino

A aquellos concursantes que, habiendo participado con carácter forzoso, según lo establecido en las bases 3.2 y 3.3, de las resoluciones de convocatoria, según el cuerpo de pertenencia, no hayan obtenido destino definitivo, se les declara pendientes de destino provisional.

Los destinos provisionales para el curso 2025/2026 se realizarán de conformidad con lo que se disponga en la Resolución, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la

BOCM-20250513-13

que se dicten las instrucciones y se establezca el calendario para la asignación de puestos docentes de inicio de curso de los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Sexto

Destinos anulados

Los destinos adjudicados a los participantes que no cumplan los requisitos exigidos para su participación en la convocatoria o no tengan los méritos suficientes para obtener destino, quedarán sin efectos y serán anulados.

El hecho de aparecer en el listado de adjudicatarios de esta resolución e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, no generará derechos si no se cumplen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Séptimo

Vacantes o resultas inexistentes

En los casos en que en estas convocatorias se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes, estas adjudicaciones se entenderán nulas, y a los participantes afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, aludan a los participantes que se encuentran en tal situación.

Octavo

Toma de posesión de los destinos definitivos adjudicados

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2025 y el cese en el destino de procedencia, el día 31 de agosto de 2025.

De acuerdo con la base novena apartado 9.4 de las resoluciones de convocatoria, los destinos adjudicados por esta resolución tienen el carácter de definitivos y son irrenunciables.

En la formalización de la toma de posesión se expresará de manera clara, la modalidad de participación por la que se accede al nuevo puesto.

Noveno

Recursos

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 22 de abril de 2025.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/6.386/25)

BOCM-20250513-13